## 001MUNICIPALIDAD DE GUAZAPA

# DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

**TELÉFONOS 2324-0001 2324- 0060 2324-0546 TELEFAX 2324-0543**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

La Municipalidad de Guazapa, a la población en general, comunica:

1. Que, en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, todas las instituciones del Estado estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información generada, administrada o en poder como resultado del quehacer diario de la administración pública.
2. Que el Art. 10 de la LAIP establece: Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto.
3. Que el Art. 17 de la misma ley establece: Además de la información contenida en el artículo 10, los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y sus proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del Concejo Municipal, **informes finales de auditorías**, actas que levante el secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana, e informe anual de rendición de cuentas.
4. Que el Art. 62 párrafo primero de la LAIP establece “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder”; y en el Art. 73 de la misma Ley, se faculta al Oficial de Información para que, en caso de no encontrar la información expida una resolución que confirme la inexistencia.

Por lo anteriormente expuesto DECLARO

Que: “**Los informes finales de auditorías**”, al veintinueve de octubre dos mil veintiuno, es **INEXISTENTE**, en nuestra Municipalidad. No obstante, en caso de generarse se publicará para su consulta, de manera oportuna y veraz.

No habiendo más que declarar, y para constancia firmo y sello la presente Declaratoria de Inexistencia. En la Ciudad de Guazapa, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



Nelson Josué Escamilla Martínez